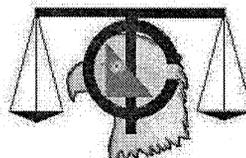




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **069**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"*

USHUAIA, 25 FEB 2011

**VISTO:** El Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° V-1427/10, caratulado: **"VELAZQUEZ PABLO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones tramita el convenio de pago total, suscripto entre el Fondo Residual Ley 478 y el señor Pablo VELAZQUEZ en el marco de la Ley Provincial N° 783 respecto a la Operación Línea 7772 N° 00382832/31, cuyo valor contable al momento de acogerse al régimen establecido por dicha ley, ascendía a la suma de PESOS un mil setecientos cuarenta y ocho con 73/100 (\$ 1.748,73).

Que en los presentes obrados se encuentran agregadas las actas que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la suma de PESOS mil setecientos cuarenta y ocho con 73/100 (\$ 1.748,73).

Que el señor Pablo VELAZQUEZ adhirió a los términos de la Ley Provincial 783, con fecha 08 de julio de 2010 (fs. 45).

Que a fojas 49, se incorporó la constancia de recepción de depósito Fondo Residual Ley 478, por la suma de PESOS tres mil cuatrocientos cuarenta con 91/100 (\$ 3.440,91).

Que mediante Informe Legal N° 252/10 Letra T.C.P.-C.A., de fecha 30 de julio de 2010, tomó intervención el cuerpo de abogados de este Tribunal de Cuentas, indicando el Dr. Gustavo MOLNAR que se encuentran cumplimentados los requerimientos exigidos por la Resolución Plenaria N° 72/02.

Que mediante Informe Contable N° 617/2010 Letra T.C.P.- FDO. RESIDUAL, de fecha 25 de octubre de 2010, se expidió el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, quien concluyó que *"Por la operación N° 7772-0038283231, al momento de la refinanciación de la deuda no correspondía la aplicación de lo prescripto en el Acuerdo Plenario N° 1244, el cual menciona en su Artículo 1°:*

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **069**



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"*

*"...Aplicar el régimen de pesificación establecido por la leyes Nacionales...". Lo anterior por tratarse de una deuda originalmente pactada en pesos.*

*2. De los cálculos efectuados por esta instancia surge que, el deudor se encontraría dentro del régimen de regularización de deudas dispuesto en la Ley Provincial N° 783, debiendo abonar al 08/07/2010, con el beneficio 15% del art. 6 de la Ley antes mencionada, la suma de \$ 3.440,91, habiendo cancelado la suma de \$ 3.440,91, según consta en el comprobante de fs. 49, no surgiendo diferencia respecto del cálculo efectuado por el Fondo Residual Ley 478".*

Que mediante Nota Int. N° 1870/2010 Letra T.C.P.- Fondo Residual, el 25 de noviembre de 2010, la Prosecretaría Contable eleva las actuaciones al Vocal de Auditoría compartiendo lo actuado hasta el momento por el Auditor Fiscal interviniente.

Que concluido el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que ante la vacancia del Vocal de Auditoría, por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 373/10 la presente se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley Provincia N° 50.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 1° de la Ley provincial N° 486, modificada por su similar N° 551 y la Ley provincial 50.

Por ello:

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por verificado el acuerdo de pago total celebrado entre el FONDO RESIDUAL LEY 478 y el señor Pablo VELAZQUEZ, en relación a la Operación Línea 7772 N° 00382832/31, dando por concluida la intervención de éste Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones.

**ARTICULO 2°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Administrador del Fondo Residual Ley 478, con remisión del Expediente del Fondo Residual Ley N° 478 N° V-1427/10, caratulado: **"VELAZQUEZ PABLO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**.

**ARTICULO 3°.-** Notificar en el Organismo, al Auditor Fiscal interviniente y a la Secretaría Legal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **069**

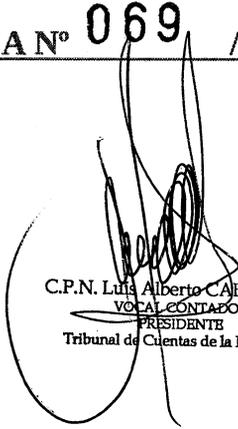


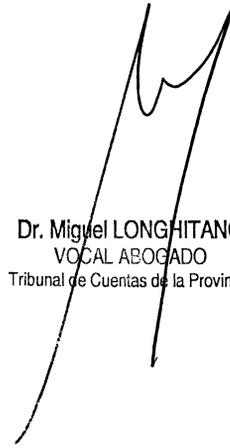
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"*

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR, NOTIFICAR y PUBLICAR** la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 069 /11 -**

  
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

MJ  
( )